Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

MUNICIPALIDAD
MESA DE ENTRADA N°:
FECHA:
RECIBIDO POR:
FIRMA:

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N°911 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 8 DISTRIBUIDOS EN TRES SECTORES CON FONDOS ROYALTIES". ID Nº 414.238, A IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUC N° 1.539.157-4, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria con cargo al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones expuesta en el Dictamen D.O.C/2022 de fecha 09 de setiembre del 2022;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa N° 05/2022 "Construcción de Empedrado Zona 8 distribuidos en tres sectores con fondos Royalties". ID Nº 414.238, a Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1.539.157-4, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° INC. C de la Ley N° 2051/03; por un monto total de Gs. 133.671.560 (Guaraníes ciento treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil quinientos sesenta), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Art. 2°- ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, como de velar por la vigencia del contrato y garantías contractuales respectivas.*

Art. 3°- ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá asignado para el Ejercicio Fiscal 2022.*

Art. 4°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. Nº911 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 8 DISTRIBUIDOS EN TRES SECTORES CON FONDOS ROYALTIES". ID Nº 414.238, A IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUC N° 1.539.157-4, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C DE LA LEY N° 2051/03.

Itauguá, 14 de setiembre de 2022

VISTA: *La Nota D.O.C. N° 023 de fecha 12 de setiembre de 2.022, presentada por la C.P. Olga Franco, Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;*

CONSIDERANDO: *Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución "Por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 05/2022 "Construcción de Empedrado Zona 8 distribuidos en tres sectores con fondos Royalties". ID Nº 414.238, a Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1.539.157-4, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° INC. C de la Ley N° 2051/03;*

El Dictamen D.O.C/2022 presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable del estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 05/2022: "Construcción De Empedrado Zona 8 Distribuidos En Tres Sectores Con Fondos Royalties". Id N° 414238;

Que, la Municipalidad de Itauguá ha convocado el llamado a Contratación Directa N° 5: "Construcción De Empedrado Zona 8 Distribuidos En Tres Sectores Con Fondos Royalties". Id N° 414238;

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) en su art. 7° Funciones Inc. g) reza cuanto sigue: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ***En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación*** *cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión;*

Que, el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 05/2022: "Construcción De Empedrado Zona 8 Distribuidos En Tres Sectores Con Fondos Royalties". Id N° 414238, fue efectuada el 10 de mayo del 2022 y publicada en el SICP;

Que, conforme al Dictamen D.O.C/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la oferta presentada fue evaluada legal, técnica y económicamente; y se concluye que resulta conveniente adjudicar a IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUC N° 1.539.157-4, según los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos y en los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 017
FECHA: 14/09/22 HORA: 11:43
RECIBIDO POR: Mónica Cáceres
ACLARACIÓN: Monica Caceres